



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ASAMBLEA UNIVERSITARIA - ACTA N° 015-2024
SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2024 CONTINUADA CON FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024

En Villa el Salvador, siendo las **09:00 horas** del día **veinticinco de septiembre del dos mil veinticuatro** se reunieron los miembros de la Asamblea Universitaria en la sala de reuniones del rectorado para llevar a cabo la **continuidad de la sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2024**, de manera presencial, dicha reunión es presidida por la Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, en su calidad de rectora de nuestra casa universitaria.

Se hace constar que mediante Resolución N° 009-2023-CEU-UNTELS de fecha 02 de mayo de 2023 el Comité Electoral Universitario de la UNTELS resuelve establecer el inicio y fin de los periodos para las autoridades y representantes ante los órganos de gobierno de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur: Periodo 2023-2024, correspondiente a los Representantes Estudiantiles ante Asamblea Universitaria y Consejo Universitario **fecha de inicio:** 12 de mayo de 2023 – **fecha de termino:** 11 de mayo de 2024. En ese sentido, se precisa que, en la actualidad no se cuenta con la representación de Estudiantes ante Asamblea Universitaria.

Por consiguiente, es necesario llevar a cabo el normal desarrollo de la **continuidad de la sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2024**, en la presente sesión, **toda vez que se continuará con la revisión y debate de la aprobación de las secciones correspondientes del Nuevo Estatuto de la UNTELS.**

Actuó como secretaria de actas la Abg. Marly Karina Uribe Allauca en su calidad de secretaria general, quien procede a realizar la verificación del quorum reglamentario, en la presente sesión, se contó con la participaron:

Autoridades

1. Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, presidenta de la Asamblea Universitaria;
2. Dra. Marina Vilca Cáceres, Vicerrectora Académica;

Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión

3. Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca;

Director de la Escuela de Posgrado

4. Dr. Mark Donny Clemente Arenas

Docentes Representantes ante la Asamblea Universitaria

Docentes Principales:

5. Dr. Alberto Coronado Matutti
6. Dr. Larios Franco, Alfredo Cesar
7. Dr. José Yudberto Vilca Ccolque
8. Dr. Edwin Augusto Vigo Sanchez
9. Dr. Luis Miguel Romero Echevarria



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Docentes Asociados:

- 10. Dr. Jorge Luis Bringas Salvador
- 11. Mg. Fredy Campos Aguado;
- (11 miembros asambleístas presentes).

ASISTENTES:

- **Econ. Hugo Yuver Almonacid Acevedo**
Director de la Dirección General de Administración
- **Abg. José Luis Velásquez Lazo**
Asesor de Rectorado
- **Abg. Miguel Angel Blanquillo Milla**
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- **Lic. Oscar James Camero Ramírez**
Jefe de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional



Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, presidente de la Asamblea Universitaria, luego del saludo protocolar a los miembros asambleístas y contándose con el quorum reglamentario, la presidenta de la Asamblea Universitaria, declaró instalada la presente sesión, pasando a desarrollar la agenda siguiente:

AGENDA:

1. Incorporación del artículo 76
2. Reconsideración de los artículos 81 y 83
3. Aprobación del Preámbulo, Reseña Histórica, Disposiciones Finales, transitorias y Disposición Derogatoria.
4. Aprobación de la Memoria Anual
5. Oficio N° 540-2023-UNTELS-R-SG
Asunto: Renuncia del Dr. Alfredo Cesar Larios Franco a presidente de la Comisión Permanente de Fiscalización de la UNTELS - Reconformación de la Comisión Permanente de Fiscalización de la UNTELS



Orden del día:

1. Incorporación del artículo 76

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, presidente de la Asamblea Universitaria, hace mención que en la sesión anterior se aprobó a creación de nuevas carreras profesionales y nuevas facultades, quedando pendiente sus incorporaciones en el nuevo Estatuto.

Conforme lo establece el artículo 57° de la Ley Universitaria respecto a las atribuciones de la Asamblea Universitaria en su inciso 57.2: "Reformar los estatutos de la universidad con la aprobación de por lo menos dos tercios del número de miembros, y remitir el nuevo Estatuto a la SUNEDU".



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Debate y discusión respecto a la incorporación de un nuevo artículo:

Los miembros asambleístas en la sesión ordinaria continuada, aprobó la creación de nuevas carreras y facultades, se hace necesario proceder con la inclusión de un nuevo artículo en la normativa correspondiente. Esta modificación responde al acuerdo institucional de fomentar la diversificación académica y ampliar las oportunidades educativas dentro de la institución, alineándose con las necesidades y demandas del entorno social, económico y profesional actual.

La inclusión de este artículo permitirá establecer un marco normativo claro que facilite la implementación efectiva de estos nuevos programas, asegurando su integración adecuada dentro del sistema académico y administrativo de la institución.

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, presidenta de la Asamblea Universitaria, luego del debate somete a votación la aprobación del nuevo artículo,

Resultados de la votación:

A FAVOR: 11 VOTOS

Asamblea Universitaria, aprueba por unanimidad, la inclusión del nuevo artículo en el Nuevo Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, quedando redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 76.- La UNTELS cuenta con las siguientes facultades:

1. Facultad de Ciencias Administrativas y Financieras
2. Facultad de Ingeniería Ambiental e Industrial
3. Facultad de Ingeniería de Sistemas Computacionales
4. Facultad de Ingeniería Mecánica y Electrónica

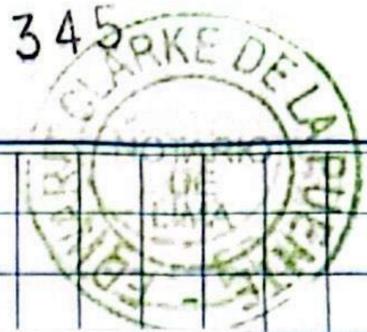
2. Reconsideración de los artículos 81 y 83

Reconsideración del artículo 81:

ARTÍCULO 81.- Las Departamentos Académicos: Los Departamentos Académicos en que se organiza la UNTELS en el nivel de Pregrado son:

1. Departamento Académico de Administración de Empresas
2. Departamento Académico de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones
3. Departamento Académico de Ingeniería Ambiental
4. Departamento Académico de Ingeniería Mecánica y Eléctrica
5. Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas
6. Departamento Académico de Estudios Generales.

Estos Departamentos están adscritos a la Facultades de Ingeniería y Gestión.



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Debate y discusión:

Al respecto, la **Presidenta de Asamblea**, dio lectura al Oficio N° 231-2024-UNTELS-R-OAJ, de fecha 29 de abril de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica, dirigido al Rectorado de la UNTELS, por el cual emite opinión legal sobre la creación de Departamentos Académicos, señalando y destacando que de acuerdo con las atribuciones establecidas en el numeral 57.8 del artículo 57 de la Ley Universitaria, la creación de departamentos académicos en una universidad es competencia exclusiva de la Asamblea Universitaria. Precizando que es fundamental respetar este marco normativo y seguir el procedimiento establecido, asegurando así una toma de decisiones colegiada y en consecuencia con los principios de autogobierno universitario.



Luego del saludo protocolar, el **Dr. Jullo Elvis Valero Cajahuanca, Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión**, expresó su opinión respecto a lo manifestado anteriormente. En primer lugar, destacó que todos desean el crecimiento de la UNTELS, pero subrayó la importancia de establecer fechas claras al momento de crear una nueva facultad. En segundo lugar, abordó el tema presupuestal, señalando que la Facultad actualmente cuenta con un presupuesto mínimo, por lo que la creación de nuevas facultades requiere prever esta situación. Consideró que sería irresponsable crear facultades sin contar con los recursos necesarios para su implementación.



En tercer lugar, recordó una posición que había expresado en una asamblea anterior: desde su perspectiva, es necesario que primero se creen las escuelas antes de las facultades, ya que las facultades agrupan escuelas. Aclaró que algunos podrían no estar de acuerdo con este punto de vista, pero enfatizó que la definición misma de una facultad implica la agrupación de diversas escuelas. Por ello, en la última asamblea, sugirió que primero se crearan las escuelas y, solo entonces, se justificaría la creación de las facultades.

Finalmente, manifestó que, aunque es evidente que la UNTELS debe crecer, considera que si no existen las condiciones adecuadas, la gestión más sensata sería la compra de un terreno para construir pabellones, donde cada uno albergue una facultad, proyectando así un futuro de expansión.

Dr. José Yudberto Vilca Ccolque, docente asambleísta, recordó que, en una sesión anterior, al abordar el tema de la creación de escuelas y facultades, se acordó encargar al Vicerrectorado Académico la realización de un estudio de demanda. En ese sentido, solicitó, a través de la Presidenta de la Asamblea, que la Dra. Marina Vilca Cáceres informe al respecto.

En cuanto a lo manifestado por el Decano, el Dr. Vilca expresó su desacuerdo, argumentando que no es necesario primero crear escuelas y luego facultades, y cuestionó qué norma respalda esa afirmación.

Dr. Jullo Elvis Valero Cajahuanca, decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión, señaló que se está llegando a un buen entendimiento en cuanto a la creación de nuevas facultades y escuelas. Coincidió en que debería considerarse en una disposición transitoria el detalle de los plazos para su implementación. Sin embargo,



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

expresó su opinión de que cada escuela debe realizar su propio estudio de mercado y crear su escuela de forma independiente, ya que, si se deja esta responsabilidad a una comisión, es posible que no comprendan adecuadamente las necesidades reales de cada una de ellas. Argumentó que las escuelas y facultades deben crearse en función de las necesidades de la comunidad, y cada escuela debe determinar qué nuevas carreras podrían crearse para satisfacer esas demandas. En ese sentido, destacó que es necesario prever en el presupuesto los recursos correspondientes para la creación de las nuevas facultades y escuelas. Afirmó que, si la idea de la Asamblea es implementar este proceso para 2025, se debe incluir en el presupuesto de ese año, asegurando así la participación de los funcionarios y garantizando que la implementación se lleve a cabo de manera adecuada, el mismo que deberá de estar contenido en la disposición transitoria.



Dr. José Yudberto Vilca Ccolque, docente asambleísta, preguntó a los demás asambleístas: "¿Quién ha dicho que se pueden crear facultades a partir del siguiente año presupuestal?" Señaló que no existe una norma legal que respalde esa afirmación y aseguró que las facultades se crean sin un presupuesto definido. Ante esto, pidió a los asambleístas que reflexionaran, instándolos a pensar en pluralidad si realmente desean que la universidad crezca.

Mg. Fredy Campos Aguado, docente asambleísta, coincidió con lo manifestado respecto al crecimiento de la UNTELS. Sin embargo, en relación con lo expresado por el Decano, estuvo de acuerdo en que se debe ser responsable, ya que la creación de nuevas facultades y escuelas implica realizar diversos estudios y establecer ciertos análisis. Al revisar estos temas, mencionó que existen estándares establecidos por SUNEDU para la creación de facultades y escuelas, que incluyen la justificación de la necesidad, el análisis de recursos, la infraestructura, el equipamiento, el presupuesto, entre otros aspectos. En este sentido, antes de pensar en la creación de nuevas facultades y escuelas, consideró que, en las disposiciones transitorias, se deben establecer plazos claros para la implementación de las escuelas profesionales y facultades.

Al respecto, **la Presidenta de la Asamblea** destacó que las nuevas facultades y escuelas se implementarán, dado que se trata de un proceso que requiere tiempo. En ese sentido, enfatizó que es crucial iniciar la implementación de inmediato, designando decanos encargados que se encomienden de la gestión hasta que se lleven a cabo las nuevas elecciones para los decanos permanentes.

Abg. Miguel Ángel Blanquillo Milla, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, destacó la importancia de fundamentar adecuadamente este acuerdo, ya que implica pasos previos, como la asignación de presupuesto. Explicó que, si se crean las facultades y se busca que comiencen a operar, se podrá designar a decanos con facultades provisionales, hasta que se realicen las elecciones correspondientes, de acuerdo con los plazos establecidos por la ley.

Asamblea Universitaria, aprueba por unanimidad, la reconsideración del artículo 81 del Nuevo Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, presidenta de la Asamblea Universitaria, luego del debate somete a votación la aprobación del artículo 81:

Resultados de la votación:

A FAVOR: 11 VOTOS

Asamblea Universitaria, aprueba por unanimidad, el artículo 81 del Nuevo Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, quedando redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 81.- Las Departamentos Académicos: Los Departamentos Académicos en que se organiza la UNTELS en el nivel de Pregrado son:

1. Departamento Académico de Administración
2. Departamento Académico de Marketing y Negocios Internacionales
3. Departamento Académico de Ingeniería Ambiental
4. Departamento Académico de Ingeniería Industrial
5. Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas de Información
6. Departamento Académico de Ingeniería en Ciencia de Datos e Inteligencia Artificial
7. Departamento Académico de Ingeniería de Software
8. Departamento Académico de Ingeniería Mecánica y Eléctrica
9. Departamento Académico de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones
10. Departamento Académico de Ingeniería Mecatrónica
11. Departamento Académico de Estudios Generales

Estos Departamentos están adscritos a las Facultades correspondientes.

Reconsideración del artículo 83:

ARTÍCULO 83.- Las Escuelas Profesionales: Las Escuelas Profesionales en que se organiza la universidad en el nivel de Pregrado son:

1. Escuela Profesional de Administración de Empresas
2. Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones
3. Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental
4. Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica
5. Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas

Estas escuelas están adscritas a la Facultad de Ingeniería y Gestión.

Debate y discusión:

La incorporación de las nuevas Escuelas Profesionales en el artículo 83, tiene como objetivo reflejar la evolución y diversificación de la oferta académica de la universidad, a fin de responder a los nuevos desafíos y demandas del entorno educativo y profesional. En este sentido, la incorporación de nuevas escuelas profesionales, como la Escuela Profesional de Marketing y Negocios Internacionales, la Escuela Profesional de Ingeniería en Ciencia de Datos e Inteligencia Artificial, y la



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Escuela Profesional de Ingeniería de Software, entre otras, busca garantizar una formación académica más especializada y acorde con las tendencias tecnológicas y empresariales actuales.

La inclusión de programas como **Ingeniería en Ciencia de Datos e Inteligencia Artificial** y **Ingeniería de Software**, por ejemplo, responde a la creciente demanda de profesionales capacitados en áreas claves de la transformación digital, mientras que el **Marketing y Negocios Internacionales** abre nuevas posibilidades para los estudiantes interesados en el mundo globalizado de los negocios y la economía internacional.

Además, con la creación de nuevas escuelas como la **Escuela Profesional de Ingeniería Industrial** y la **Escuela Profesional de Ingeniería Mecatrónica**, se busca ampliar y diversificar los campos de estudio dentro de las ciencias y la ingeniería, mejorando las oportunidades laborales y aumentando la competitividad de los graduados en un mercado cada vez más exigente.

El ajuste realizado también garantiza que cada escuela esté adecuadamente adscrita a su facultad correspondiente, asegurando una estructura organizativa coherente y eficiente que facilite la gestión académica y administrativa. Con esta propuesta final, se fortalece la infraestructura educativa de la universidad, alineando su oferta académica con las nuevas tendencias globales y las necesidades de los estudiantes y la sociedad.

Asamblea Universitaria, aprueba por unanimidad, la reconsideración del artículo 83 del Nuevo Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur,

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, presidenta de la **Asamblea Universitaria**, luego del debate somete a votación la aprobación del artículo 83:

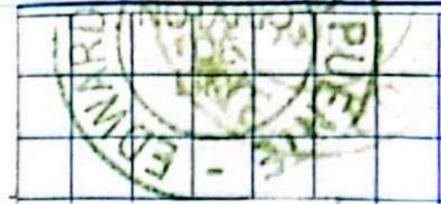
Resultados de la votación:

A FAVOR: 11 VOTOS

Asamblea Universitaria, aprueba por unanimidad, el artículo 83 del Nuevo Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, quedando redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 83.- Las Escuelas Profesionales: Las Escuelas Profesionales en que se organiza la universidad en el nivel de Pregrado son:

- **Escuela Profesional de Administración**
- **Escuela Profesional de Marketing y Negocios Internacionales**
- **Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental**
- **Escuela Profesional de Ingeniería Industrial**
- **Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de Información**
- **Escuela Profesional de Ingeniería en Ciencia de Datos e Inteligencia Artificial**
- **Escuela Profesional de Ingeniería de Software**
- **Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica**



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- **Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones**
- **Escuela Profesional de Ingeniería Mecatrónica**

Estas escuelas están adscritas a la Facultad correspondiente.

3. Aprobación del Preámbulo, Reseña Histórica, Disposiciones

Dra. Gladys Marconilla Cruz Yupanqui, presidenta de la Asamblea Universitaria, somete a debate y discusión la aprobación del Preámbulo del nuevo Estatuto.

Propuesta inicial:

PREÁMBULO

La Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur (UNTELS) asume con gran responsabilidad la tarea de establecer autónomamente normas que regulen su funcionamiento, en beneficio de la comunidad universitaria y el país. En su ejercicio de autonomía universitaria, la UNTELS se enmarca en una responsabilidad social con el objetivo de fortalecer académica e institucionalmente la universidad.

Con esta visión, la UNTELS aspira a convertirse en un referente de excelencia académica, eficiencia operativa y respeto a la democracia, contribuyendo así al empoderamiento de la sociedad circundante. Para lograr esto, el diseño de su Estatuto considera las tendencias fundamentales que definen el curso del mundo contemporáneo. En este contexto, la UNTELS reconoce que la producción de conocimiento especializado es un factor central de poder que influye en el destino de las comunidades circundantes y de la humanidad en su conjunto.

Además, el Estatuto toma en cuenta la condición multicultural de la sociedad peruana, heredera de una de las grandes civilizaciones producidas por la humanidad. Su objetivo es construir una comunidad académica de espíritu crítico, que preste especial atención a la naturaleza y dinámica del conocimiento científico y tecnológico.

La UNTELS también entiende la importancia estratégica de la universidad pública para el país, ya que atiende a los intereses nacionales más allá de la lógica del mercado. En esta perspectiva, la UNTELS se dedica a producir conocimiento y formar profesionales altamente competentes, capaces de liderar los procesos productivos, políticos y culturales del país. Además, contribuye a la democratización del país, socializando el conocimiento y garantizando el acceso a la educación superior basado únicamente en la capacidad académica.

Finalmente, el Estatuto de la UNTELS refleja las expectativas de la comunidad circundante y expresa la voluntad institucional de su comunidad universitaria sobre el tipo de universidad que desean construir. Su meta es contribuir al fortalecimiento de la sociedad peruana y promover los más altos ideales de humanidad, como base para la convivencia entre los seres humanos y el respeto por la vida.





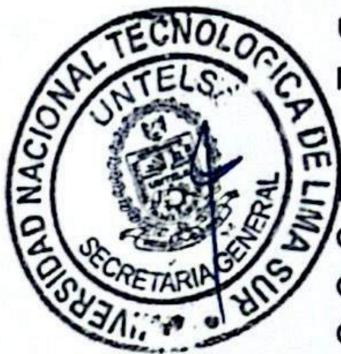
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Debate y discusión:

Dr. Alberto Coronado Matutti, docente asambleísta, refiere que el preámbulo debe de reflejar la visión de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, como una institución autónoma, responsable y comprometida con el desarrollo académico, social y cultural de su comunidad. Este preámbulo debe de establecer los principios que guiarán el rumbo de la universidad en su misión de generar conocimiento, formar profesionales y contribuir al bienestar de la sociedad peruana. Su aprobación es esencial, ya que debe de proporcionar el marco de valores y propósitos sobre el que se construirán los procesos normativos que regularán el funcionamiento de la UNTELS.



Dr. José Yudberto Vilca Ccolque, docente asambleísta, refiere que, el preámbulo debe de reafirmar la autonomía de la UNTELS, ya que es un principio fundamental para el adecuado desarrollo académico y organizacional de la universidad. Esta autonomía, es ejercida con responsabilidad, y permite a la universidad tomar decisiones propias, adaptándolas a las necesidades de su comunidad, sin la interferencia de fuerzas externas. Al ser un pilar de la educación superior en el país, la UNTELS debe contar con un marco normativo que le permita guiar su rumbo de manera independiente y respetuosa de sus principios fundacionales.



Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, presidenta de la Asamblea Universitaria, señala que, uno de los valores fundamentales que debe de destacar en el preámbulo es el compromiso de la UNTELS con la sociedad peruana y el desarrollo del país, destacando la visión de la universidad no solo como un centro de formación académica, sino como una institución responsable con el entorno social, comprometida con la creación de conocimiento científico y tecnológico que impacte positivamente en la sociedad. Por lo tanto, se debe ver reflejado la consolidación de esta responsabilidad social que fortalece el vínculo entre la universidad y la comunidad en general.

Dra. Marina Vilca Cáceres, Vicerrectora Académica, señala que, el preámbulo también debe de resaltar la aspiración de la UNTELS a convertirse en un referente de excelencia académica, lo cual es un objetivo fundamental para cualquier institución educativa superior. La universidad, al promover un ambiente académico de alta calidad, está garantizando no solo la formación de profesionales competentes, sino también un impacto positivo en los sectores productivos, políticos y culturales del país. Este compromiso con la excelencia académica es un pilar sobre el que se cimentan tanto los valores de la universidad como sus aspiraciones a largo plazo.

Mg. Fredy Campos Aguado, docente asambleísta, refiere que, el preámbulo también debe de resaltar la importancia de reconocer y valorar la multiculturalidad de la sociedad peruana. La UNTELS, al hacer de la diversidad cultural un principio rector de su visión institucional, se compromete a construir una comunidad académica inclusiva, abierta al diálogo intercultural y respetuosa de todas las realidades sociales y culturales del país. Esta diversidad es un activo clave que enriquecerá el aprendizaje y el desarrollo dentro de la universidad.

Dr. Jorge Luis Bringas Salvador, docente asambleísta, refiere que, a través del preámbulo, se debe de establecer que la UNTELS no solo forma profesionales, sino que



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

busca contribuir al empoderamiento de la sociedad circundante mediante la democratización del conocimiento. Por tanto, se debe de destacar la importancia de la educación como un derecho fundamental que debe ser accesible para todos los estudiantes que demuestren la capacidad académica necesaria. Esto, a su vez, contribuirá al fortalecimiento de la democracia, la justicia social y la equidad en el país.

Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca, decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión, considera que, el preámbulo debe establecer una visión clara y sólida para la UNTELS, basada en principios de autonomía, responsabilidad social, excelencia académica, respeto a la diversidad cultural y empoderamiento de la sociedad. Estos principios son los que guiarán el desarrollo institucional de la universidad en los próximos años y proporcionarán la base para todas las decisiones normativas y académicas que se tomen dentro de la UNTELS.

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, presidenta de la Asamblea Universitaria, luego del debate somete a votación la aprobación del Preámbulo.

Resultados de la votación:

A FAVOR: 11 VOTOS

Asamblea Universitaria, aprueba por unanimidad, el Preámbulo del Nuevo Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, quedando redactado de la siguiente manera:

PREÁMBULO

La Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur - UNTELS, en ejercicio de su autonomía, establece normas para su funcionamiento, buscando beneficiar tanto a su comunidad universitaria como al país, con un profundo compromiso de responsabilidad social y con el objetivo de fortalecerse tanto académica como institucionalmente.

La UNTELS se proyecta como un referente de excelencia académica, con una operatividad eficiente y un profundo respeto por los principios democráticos, contribuyendo así al empoderamiento de las comunidades aledañas y de la sociedad en general.

Reconociendo que la producción de conocimiento especializado es crucial, la UNTELS asume que este es el motor que impulsa el progreso de las comunidades locales y de la humanidad entera, influyendo directamente en su futuro.

Este Estatuto toma en cuenta la rica diversidad cultural del Perú, país que es heredero de una de las civilizaciones más significativas de la historia. Con este legado, la UNTELS se propone forjar una comunidad académica crítica, atenta al desarrollo y la dinámica del conocimiento científico y tecnológico.

Entendiendo el rol estratégico de la universidad pública en el desarrollo nacional, la UNTELS se compromete a generar conocimiento y a educar a profesionales de alta



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

competencia. Estos profesionales estarán preparados para liderar no solo los sectores productivos, sino también los ámbitos políticos y culturales del país, promoviendo además la democratización a través de la educación superior accesible por mérito académico.

El Estatuto de la UNTELS no solo refleja las expectativas de su entorno, sino que también materializa la visión de su comunidad universitaria sobre el tipo de institución que desean construir. Este documento se orienta hacia el fortalecimiento de la sociedad peruana, promoviendo los valores más elevados de la humanidad como cimientos para la convivencia pacífica y el respeto por toda forma de vida.



Propuesta inicial:

CONSIDERACIONES INICIALES DE LA RESEÑA HISTÓRICA

La Comunidad Autogestionaria de Villa El Salvador surgió en la década de los 70, en el siglo XX. Sus pobladores incluyeron la creación de una universidad pública en su Primer Plan de Desarrollo Integral, entre las instituciones educativas que debía tener la comunidad. Le asignaron un terreno en la zona de Lomo de Corvina. Más tarde, el distrito de Villa El Salvador se creó gracias a la gestión de una Comisión integrada por dirigentes de ese distrito y del conjunto de Lima Sur. El 10 de enero de 2001, el Gobierno de Transición Democrática presidido por Valentín Paniagua Corazao promulgó la Ley N° 27413, que creó la Universidad Nacional Tecnológica del Cono Sur (UNTECS). La UNTECS inició sus actividades académicas con cuatro Carreras Profesionales: Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Ingeniería de Sistemas y Administración de Empresas.



El Arquitecto Javier Sota Nadal, Ministro de Educación, presentó el Proyecto de Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional Tecnológica del Cono Sur (UNTECS) ante el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades (CONAFU), el 23 de abril de 2005, en representación del Estado como Promotor de la Universidad. El objetivo era crear una universidad pública que brindara educación superior tecnológica de calidad en la zona sur de Lima.

El 29 de septiembre de 2005, el CONAFU reconoció a la primera Comisión Organizadora mediante la Resolución N° 178-2005-CONAFU. La presidía el Dr. Francisco Mario Piscocoya Hermoza e integraban los doctores Lucio Daniel Huerta Ortiz y Jesús Híber Huari Garay, como Vicepresidentes Académico y Administrativo, respectivamente. El 15 de marzo del 2006, la universidad recibió el terreno de su Sede Central y el presupuesto para la construcción del primer pabellón de aulas en el campus universitario. El CONAFU otorgó la Autorización de funcionamiento provisional de las actividades académicas de la UNTECS mediante la Resolución N°365-2006-CONAFU de fecha 06 de noviembre de 2006. Aprobó su Proyecto de Desarrollo Institucional y reconoció su personalidad jurídica bajo el régimen de la Ley Universitaria N°23733, la Ley CONAFU N°26439, el Estatuto de la UNTECS y su Reglamento General.

En Diciembre del 2006 se convocó al Primer Concurso de Admisión y el 25 de febrero del 2007 se realizó el Primer Examen de Admisión que ofertó y cubrió 240 vacantes. El 1



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

de abril de ese mismo año se inició el primer año académico. Para el inicio de las clases, se construyó en el Campus Universitario el primer pabellón de dos niveles con 14 aulas, se instaló el Laboratorio de Cómputo con 20 equipos y se seleccionó por Concurso Público una plana docente.

Mediante la Ley N° 30184, del 6 de mayo de 2014, se cambió el nombre original de Universidad Nacional Tecnológica del Cono Sur (UNTECS) a Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur (UNTELS). Este cambio reflejó mejor la ubicación geográfica y el ámbito territorial de influencia de la universidad. Desde entonces, la UNTELS ha venido fortaleciendo su gestión académica, administrativa y financiera, así como su infraestructura física y tecnológica, para cumplir con su misión y visión institucionales.

Desde su creación, la UNTELS ha venido desarrollando sus actividades conducidos por Comisiones Organizadoras, hasta que, el año 2022 a la presión de docentes y estudiantes al cumplir con los requisitos para conformar sus órganos de gobierno, las autoridades en ejercicio con la Resolución de Comisión Organizadora N° 205-2022-UNTELS, designaron el primer Comité Electoral Universitario, presidido por la Dra. Gloria Helena Castro León e integrado por el Dr. Fabio Choque Zegarra como Secretario, quienes convocaron proceso eleccionario, el que se realizó el 27 de abril de 2023, donde se eligió a los miembros de Asamblea Universitaria y miembros de Consejo de Facultad; en el mismo proceso fue electa la Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui como primera Rectora, la Dra. Marina Vilca Cáceres como la primera Vicerrectora Académica y el Dr. Ángel Fernando Navarro Raymundo como el primer Vicerrector de Investigación, formalizado con la Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS, a quienes se les entregó sus credenciales que los reconoce como tales, también fueron electos el Dr. , como el primer Decano de la Facultad de la Ciencias , así como el Dr. , como primer Director de la Escuela de Posgrado, acto reconocido con las Resoluciones

El primer Consejo Universitario, presidido por la Rectora, los Vicerrectores Académico de Investigación, el Decano de la Facultad, el Director de Posgrado y el tercio de estudiantes, se constituye e inicia sus actividades el de mayo de 2023, con la designación de la Secretaria General Dra. Marly Uribe y el Director General de Administración CPC Waldo

Es necesario tener presente que, la Asamblea Universitaria se instala el día y luego de un arduo debate, designa a la Comisión de Revisión del proyecto de su Reglamento Interno, el que fue aprobado en la Sesión continuada del día , formalizado con la Resolución N° 001-UNTELS-AU, quedando por tanto, constituido y formalizado; luego eligió la Comisión Permanente de Fiscalización y las comisiones especiales Revisora del Estatuto y de propuesta de creación de facultades y posgrados.

Debate y discusión:

Dr. Alberto Coronado Matutti, docente asambleísta, sostiene que la reseña histórica debe mantener una narrativa clara y coherente, reflejando los hitos históricos que han marcado la evolución de la universidad. Propone que la información se condense de manera efectiva para facilitar su comprensión, sin omitir detalles esenciales. Además,



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

destaca la importancia de estructurar el texto cronológicamente, lo que permite a los lectores seguir de manera sencilla el desarrollo de la universidad desde sus inicios hasta la actualidad.

Por su parte, el **Dr. Luis Miguel Romero Echeverría, docente asambleísta**, considera que la reseña debe ser más concisa, preservando la esencia de los hechos históricos. En su opinión, se deben eliminar los detalles innecesarios o repetitivos para crear un texto más directo y accesible, lo cual resulta particularmente útil para documentos oficiales que requieren eficiencia en la transmisión de la información.

Dr. Mark Donny Clemente Arenas, Director de la Escuela de Posgrado, sugiere que se deben resaltar los eventos más significativos, como la promulgación de la Ley N° 27413, la autorización de funcionamiento de la universidad por parte del CONAFU, el cambio de nombre de la universidad y la elección de las primeras autoridades universitarias en 2023. Según él, es crucial considerar estos momentos clave con claridad en la narración.

Dra. Marina Vilca Cáceres, Vicerrectora Académica, señala que, en la propuesta final, es necesario evitar la repetición de nombres de documentos oficiales, como las resoluciones. Estas deben mencionarse de forma resumida, lo que contribuye a que el texto sea más ágil y menos pesado, sin sacrificar su relevancia ni distraer al lector del mensaje central.

Dr. Alfredo César Larios Franco, docente asambleísta, subraya que el texto final debe destacar adecuadamente los hitos clave en la consolidación de la universidad, tales como la promulgación de leyes fundamentales, la creación de la Comisión Organizadora, la inauguración de los primeros exámenes de admisión y la reciente elección de las autoridades universitarias. Este enfoque permitirá que el lector identifique con mayor claridad los momentos fundamentales en el proceso de institucionalización de la UNTELS.

Dr. José Yudberto Vilca Ccolque, docente asambleísta, propone que se resalte el compromiso de la universidad con el desarrollo de la educación superior tecnológica de calidad, tal como se mencionó en el Proyecto de Desarrollo Institucional. Esto fortalecerá la imagen de la UNTELS como una universidad dedicada a la educación pública en el sur de Lima, con una visión clara de crecimiento y expansión.

Finalmente, el **Mg. Fredy Campos Aguado, docente asambleísta**, sugiere adoptar un enfoque más general del texto, adecuado para contextos en los que se busca ofrecer una visión global sin saturar al lector con información técnica o repetitiva, pero sin omitir los puntos clave.

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, presidenta de la Asamblea Universitaria, luego del debate somete a votación la aprobación de la Reseña Histórica.

Resultados de la votación:

A FAVOR: 11 VOTOS

Asamblea Universitaria, aprueba por unanimidad, la Reseña Histórica del Nuevo Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, quedando redactado de la siguiente manera:



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESEÑA HISTÓRICA

En la década de 1970, la Comunidad Autogestionaria de Villa El Salvador incluyó en su primer Plan de Desarrollo Integral la creación de una universidad pública, asignando un terreno en Lomo de Corvina para este propósito. Esta iniciativa culminó con la promulgación de la Ley N° 27413 el 10 de enero de 2001 por el Gobierno de Transición del abogado Valentín Paniagua Corazao, estableciendo la Universidad Nacional Tecnológica del Cono Sur de Lima (UNTECS).



La UNTECS, bajo el liderazgo del ministro de Educación, arquitecto Javier Sota Nadal, presentó su Proyecto de Desarrollo Institucional al CONAFU el 23 de abril de 2005, buscando establecer una institución de educación superior tecnológica de calidad en el sur de Lima. El 29 de septiembre de 2005, CONAFU, mediante la Resolución N° 178-2005-CONAFU, reconoció a la primera Comisión Organizadora, presidida por el Dr. Francisco Mario Piscoya Hermoza.

El 15 de marzo de 2006, la UNTECS adquirió el terreno para su Sede Central y obtuvo fondos para construir el primer pabellón de aulas. Posteriormente, el 6 de noviembre de 2006, CONAFU otorgó la autorización provisional de funcionamiento a través de la Resolución N°365-2006-CONAFU, aprobando el Proyecto de Desarrollo Institucional y reconociendo su personalidad jurídica.



En diciembre de 2006, se convocó el primer concurso de admisión, y el 25 de febrero de 2007 se llevó a cabo el primer examen de admisión, ofreciendo y cubriendo 240 vacantes. El primer año académico comenzó el 1 de abril de 2007, con la inauguración del primer pabellón y un laboratorio de cómputo.

El nombre de la universidad cambió oficialmente a Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur - UNTELS mediante la Ley N° 30184 el 6 de mayo de 2014, reflejando mejor su ubicación y ámbito de influencia.

En 2022, tras cumplir con los requisitos para establecer sus órganos de gobierno, la Resolución de Comisión Organizadora N° 205-2022-UNTELS designó al primer Comité Electoral Universitario. Este comité, liderado por la Dra. Gloria Helena Castro León, organizó elecciones el 27 de abril de 2023, donde se eligieron por primera vez los miembros de la Asamblea Universitaria, del Consejo de Facultad, así como la primera Rectora, Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, formalizados por la Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS, marcando un hito en la gobernanza de la UNTELS.

Revisión de las Disposiciones Finales, Transitoria y Disposición Final

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, presidenta de la Asamblea Universitaria, recordó a los miembros asambleístas que, en la sesión anterior, se encargó al asesor de rectorado, Abg. José Luis Velásquez Lazo, la presentación del proyecto correspondiente a las **Disposiciones Finales, Disposiciones Transitorias y Disposición Denegatoria**, con el propósito de ser debatido y aprobado en una próxima sesión.



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Las disposiciones finales, transitorias y denegatorias fueron sometidas a consideración de los miembros de la Asamblea. Tras un análisis detallado, se aprobó por consenso la totalidad de las disposiciones.

Posteriormente, la **Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui** sometió a votación la aprobación de las Disposiciones Finales, Transitorias y la Disposición Denegatoria.



Resultados de la Votación:

- **A FAVOR: 11 VOTOS**

De esta manera, la **Asamblea Universitaria** aprobó por unanimidad las Disposiciones Finales, Transitorias y la Disposición Denegatoria del Nuevo Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur - UNTELS 2024, quedando redactadas de la siguiente manera:



DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. USO DE LA DENOMINACIÓN DE LA UNTELS

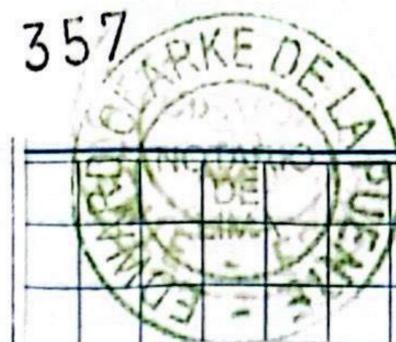
Ninguna persona natural o jurídica podrá usufructuar, beneficiarse o hacer uso del nombre, símbolos o logotipo de la **Universidad Nacional Tecnología de Lima Sur - UNTELS** sin contar con la autorización expresa correspondiente. En caso de incumplimiento, tomará las acciones legales pertinentes.

SEGUNDA. CONCLUSIÓN DE LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS

A la fecha de promulgación del presente Estatuto, los estudiantes de las carreras profesionales de Ingeniería de Sistemas y Administración de Empresas continuarán con la misma denominación de sus carreras a la que ingresaron en el proceso de admisión, hasta la obtención de su título profesional; esta denominación se mantendrá hasta dos (2) años después de haber obtenido el grado de bachiller.

TERCERA. ADSCRIPCIÓN DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES Y DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS

Las Escuelas Profesionales y sus respectivos Departamentos Académicos creados por los artículos 76, 82 y 84 del presente Estatuto, estarán adscritas a la Facultades creadas, de la siguiente manera:



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

1. Facultad de Ciencias Administrativas y Financieras
 - a. Escuela Profesional de Administración
 - b. Escuela Profesional de Marketing y Negocios Internacionales
2. Facultad de Ingeniería Ambiental e Industrial
 - a. Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental
 - b. Escuela Profesional de Ingeniería Industrial
3. Facultad de Ingeniería de Sistemas Computacionales
 - a. Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de Información
 - b. Escuela Profesional de Ingeniería en Ciencias de Datos e Inteligencia Artificial
 - c. Escuela Profesional de Ingeniería de Software
4. Facultad de Ingeniería Mecánica y Electrónica
 - a. Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica
 - b. Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones.
 - c. Escuela Profesional de Ingeniería Mecatrónica



DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. - PLAZO PARA ADECUAR LOS DOCUMENTOS DE GESTIÓN

Encargar al Consejo Universitario, para que en el plazo de 150 días de la publicación del Estatuto en el Diario El Peruano, cumpla con adecuar los documentos de gestión.

SEGUNDA.- PLAZO PARA IMPLEMENTAR EL DISEÑO CURRICULAR

En el plazo de 60 (sesenta) días calendario de publicado el Estatuto en el Diario El Peruano, el Vicerrectorado Académico, deberá presentar la implementación y/o adecuación del diseño curricular de las carreras profesionales creadas por el artículo 84, ante el Consejo Universitario para su aprobación.

Aprobada la implementación y/o adecuación de los diseños curriculares, el rectorado, designará por cada nueva Facultad un decano encargado, para que, en el plazo de 60 (sesenta) días calendario implementen las facultades creadas.

Encargar al Rectorado y sus oficinas, para dotar de los recursos (humanos y/o financieros) para la implementación de Facultades y Carreras.

TERCERA. - DENOMINACIÓN DE LA FACULTAD:

La **Facultad de Ingeniería y Gestión**, continuará con su denominación, hasta la fecha de inicio de actividades de las facultades creadas en el artículo 76 del presente Estatuto; fecha que se dará inicio con la elección de los Decanos Titulares y los respectivos consejos de facultad y emisión de la Resolución de Consejo Universitario.



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

A partir de la emisión de la Resolución de Consejo Universitario de reconocimiento e inicio de actividades de las resoluciones creadas, la **Facultad de Ingeniería y Gestión** pasará a denominarse y funcionar como "FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS COMPUTACIONALES".

CUARTA.- EJERCICIO DEL CARGO DE DECANO Y CONSEJO DE FACULTAD:

Declarado el inicio de las actividades de las facultades creadas por el artículo 76 del Estatuto, conforme la TERCERA DISPOSICIÓN TRANSITORIA precedente, el Decano titular de la Facultad de Ingeniería y Gestión en ejercicio, se constituirá en Decano titular de la Facultad de Ingeniería de Sistemas Computacionales por el período por el que fue electo.

El período de ejercicio de los miembros del Consejo de Facultad de Ingeniería y Gestión, concluye en la fecha que se constituyan los nuevos consejos de facultad.

QUINTA.- DESIGNACIÓN DE NUEVOS DECANOS

Los docentes que sean designados como decanos de la Facultad de Ciencias Administrativas y Financieras, Facultad de Ingeniería Ambiental e Industrial y la Facultad de Ingeniería Mecánica y Electrónica, tendrán como denominación "Decano encargado" y tendrán como función la organización administrativa y académica de la Facultad; designación que cesará a la elección de las nuevas autoridades de la Facultad.

SEXTA.- FUNCIONAMIENTO DE LOS DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS

En tanto, las facultades creadas, estén en proceso de organización e inicio de actividades, la Facultad de Ingeniería y Gestión, tendrá a su cargo los Departamentos Académicos adscritos.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE LOS CARGOS

Instaladas y puesta en funcionamiento las Facultades creadas, por medio de sus autoridades, implementará la transferencia de los Departamentos Académicos a las Facultades a las que pertenecen, de sus acervo documentario y competencias.

OCTAVA.- INICIO DE ACTIVIDADES DE LOS DECANOS Y DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS

Los decanos titulares de la Facultades creadas, jefes de departamento académicos y demás autoridades según la estructura orgánica de la facultad, iniciarán sus actividades, recibidas sus credenciales y/o resoluciones según el caso.

NOVENA.- ENCARGO DE IMPLEMENTAR DIRECTIVAS Y LINEAMIENTOS

Encárguese al Consejo Universitario para que emita las resoluciones necesarias para la implementación del presente Estatuto, con cargo a dar cuenta a la Asamblea Universitaria.



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

ÚNICA.- El presente Estatuto entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional; por lo que, a partir de dicha fecha, queda derogado el Estatuto aprobado con la Resolución de Comisión Organizadora N° 027-2017-UNTELS, de fecha 15 de febrero de 2017; y sus modificatorias con Resolución de Comisión Organizadora N° 142-2017-UNTELS, de fecha 12 de julio de 2017; Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2017-UNTELS de fecha 18 de enero de 2018; Resolución de Comisión Organizadora N° 060-2018-UNTELS de fecha 20 de abril de 2018.



Acto seguido, la **Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, presidenta de la Asamblea Universitaria**, tras los debates realizados para la aprobación del Preámbulo, la Reseña Histórica, los Artículos, así como las Disposiciones Finales, Transitorias y Denegatoria, procede a la ratificación del Documento Final. Se deja constancia de que, durante el desarrollo del debate y la discusión que condujeron a la aprobación del Nuevo Estatuto, se elaboraron actas específicas, correspondientes a las siguientes fechas:

- N° 01-2024, de fecha 26 de junio de 2024
- N° 02-2024, N° 03-2024, N° 04-2024 y N° 05-2024, de fecha 19 de julio de 2024
- N° 06-2024, N° 07-2024, N° 08-2024, de fecha 20 de junio de 2024
- N° 09-2024 y N° 10-2024, de fecha 8 de agosto de 2024
- N° 11-2024, de fecha 9 de agosto de 2024
- N° 12-2024 y N° 13-2024, de fecha 12 de agosto de 2024
- N° 14-2024, de fecha 22 de agosto de 2024
- N° 15-2024, de fecha 29 de agosto de 2024
- N° 16-2024, de fecha 2 de septiembre de 2024
- N° 17-2024, de fecha 5 de septiembre de 2024
- N° 18-2024, de fecha 9 de septiembre de 2024
- N° 19-2024, de fecha 16 de septiembre de 2024
- N° 20-2024, de fecha 18 de septiembre de 2024
- N° 21-2024, de fecha 25 de septiembre de 2024

Quedando redactado el nuevo Estatuto de la siguiente manera:

PREÁMBULO

La Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur - UNTELS, en ejercicio de su autonomía, establece normas para su funcionamiento, buscando beneficiar tanto a su comunidad universitaria como al país, con un profundo compromiso de responsabilidad social y con el objetivo de fortalecerse tanto académica como institucionalmente.



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

La UNTELS se proyecta como un referente de excelencia académica, con una operatividad eficiente y un profundo respeto por los principios democráticos, contribuyendo así al empoderamiento de las comunidades aledañas y de la sociedad en general.

Reconociendo que la producción de conocimiento especializado es crucial, la UNTELS asume que este es el motor que impulsa el progreso de las comunidades locales y de la humanidad entera, influyendo directamente en su futuro.

Este Estatuto toma en cuenta la rica diversidad cultural del Perú, país que es heredero de una de las civilizaciones más significativas de la historia. Con este legado, la UNTELS se propone forjar una comunidad académica crítica, atenta al desarrollo y la dinámica del conocimiento científico y tecnológico.

Entendiendo el rol estratégico de la universidad pública en el desarrollo nacional, la UNTELS se compromete a generar conocimiento y a educar a profesionales de alta competencia. Estos profesionales estarán preparados para liderar no solo los sectores productivos, sino también los ámbitos políticos y culturales del país, promoviendo además la democratización a través de la educación superior accesible por mérito académico.

El Estatuto de la UNTELS no solo refleja las expectativas de su entorno, sino que también materializa la visión de su comunidad universitaria sobre el tipo de institución que desean construir. Este documento se orienta hacia el fortalecimiento de la sociedad peruana, promoviendo los valores más elevados de la humanidad como cimientos para la convivencia pacífica y el respeto por toda forma de vida.

RESEÑA HISTÓRICA

En la década de 1970, la Comunidad Autogestionaria de Villa El Salvador incluyó en su primer Plan de Desarrollo Integral la creación de una universidad pública, asignando un terreno en Lomo de Corvina para este propósito. Esta iniciativa culminó con la promulgación de la Ley N° 27413 el 10 de enero de 2001 por el Gobierno de Transición del abogado Valentín Paniagua Corazao, estableciendo la Universidad Nacional Tecnológica del Cono Sur de Lima (UNTECS).

La UNTECS, bajo el liderazgo del ministro de Educación, arquitecto Javier Sota Nadal, presentó su Proyecto de Desarrollo Institucional al CONAFU el 23 de abril de 2005, buscando establecer una institución de educación superior tecnológica de calidad en el sur de Lima. El 29 de septiembre de 2005, CONAFU, mediante la Resolución N° 178-2005-CONAFU, reconoció a la primera Comisión Organizadora, presidida por el Dr. Francisco Mario Pliscoya Hermoza.

El 15 de marzo de 2006, la UNTECS adquirió el terreno para su Sede Central y obtuvo fondos para construir el primer pabellón de aulas. Posteriormente, el 6 de noviembre de 2006, CONAFU otorgó la autorización provisional de funcionamiento a través de la Resolución N°365-2006-CONAFU, aprobando el Proyecto de Desarrollo Institucional y reconociendo su personalidad jurídica.



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

En diciembre de 2006, se convocó el primer concurso de admisión, y el 25 de febrero de 2007 se llevó a cabo el primer examen de admisión, ofreciendo y cubriendo 240 vacantes. El primer año académico comenzó el 1 de abril de 2007, con la inauguración del primer pabellón y un laboratorio de cómputo.

El nombre de la universidad cambió oficialmente a Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur - UNTELS mediante la Ley N° 30184 el 6 de mayo de 2014, reflejando mejor su ubicación y ámbito de influencia.

En 2022, tras cumplir con los requisitos para establecer sus órganos de gobierno, la Resolución de Comisión Organizadora N° 205-2022-UNTELS designó al primer Comité Electoral Universitario. Este comité, liderado por la Dra. Gloria Helena Castro León, organizó elecciones el 27 de abril de 2023, donde se eligieron por primera vez los miembros de la Asamblea Universitaria, del Consejo de Facultad, así como la primera Rectora, Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, formalizados por la Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS, marcando un hito en la gobernanza de la UNTELS.



TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- Naturaleza: La Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur - UNTELS es una institución educativa de naturaleza pública que:

1. **Fundación y licenciamiento:** Fue fundada en el año 2001 como la primera universidad pública de Lima Sur y licenciada el año 2017.
2. **Formación profesional:** Ofrece una formación profesional de calidad, con énfasis en la innovación y el desarrollo tecnológico.
3. **Investigación y responsabilidad social:** Fomenta la investigación básica y aplicada, la transferencia tecnológica y la responsabilidad social, buscando formar profesionales competentes, creativos y comprometidos con el desarrollo sostenible del país y el mundo.
4. **Educación como derecho fundamental:** Promueve el desarrollo de la educación como derecho fundamental, en concordancia con la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria y demás normas del Estado que le son aplicable.
5. **Estatuto y reglamento:** Se rige por su propio estatuto y sus reglamentos internos.

ARTÍCULO 2.- Domicilio: La Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur - UNTELS tiene su sede central en el distrito de Villa El Salvador, entre la Av. Central y la Av. Bolívar, Sector 3, Grupo 1A 03. Para el cumplimiento de sus fines puede abrir sedes y programas en otras localidades.

ARTÍCULO 3.- Principios: La UNTELS se rige por los siguientes principios:



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

1. Principios académicos:

- 1.1. **Búsqueda y difusión de la verdad:** La Universidad promueve el rigor académico y la búsqueda de la verdad a través de la investigación, la docencia y la responsabilidad social. Los estudiantes y docentes se comprometen a altos estándares de investigación y análisis, y a fomentar una actividad permanente de apertura a lo nuevo, de humildad ante lo desconocido y de respeto a la diversidad;
- 1.2. **Calidad académica y mejoramiento continuo:** La Universidad garantiza la calidad académica de su oferta educativa a través de la mejora continua de los programas de estudio, la actualización de los contenidos, la implementación de métodos de enseñanza innovadores y efectivos, y la promoción de la creatividad e innovación;
- 1.3. **Libertad de cátedra:** La Universidad garantiza la libertad de expresión y pensamiento, permitiendo a profesores y estudiantes transmitir y recibir conocimientos sin censura ni limitaciones ideológicas. El ejercicio de la libertad de cátedra, no permite la apología al terrorismo, la sedición, la quiebra del sistema jurídico, ni la vulneración del sistema democrático establecido en la Constitución Política del Perú y la Ley Universitaria;
- 1.4. **Espíritu crítico y de investigación:** La Universidad promueve la capacidad de análisis, evaluación y argumentación en diferentes temas, situaciones o problemas. Los estudiantes utilizan evidencias, criterios y pensamiento crítico para generar soluciones creativas, innovadoras y pertinentes a las necesidades del ámbito social, científico o profesional;
- 1.5. **Creatividad e innovación:** La Universidad fomenta la generación de ideas nuevas y originales para la resolución de problemas, la generación de conocimiento y el desarrollo de actividades sociales y económicas con un enfoque de sostenibilidad. Esto se logra a través de la experimentación y el pensamiento divergente, lo que permite encontrar soluciones creativas a desafíos académicos y sociales promoviendo la colaboración entre estudiantes, docentes, egresados y la comunidad circundante;
- 1.6. **Internacionalización:** La Universidad promueve la diversidad cultural y multiculturalidad, promoviendo oportunidades para el intercambio de los miembros de la comunidad universitaria.

2. Principios Institucionales:

- 2.1. **Autonomía:** La Universidad ejerce su autonomía de acuerdo a Ley, por el cual en su facultad autorregulatoria aprueba su normativa interna, elige a sus autoridades y se autogobierna en un régimen democrático participativo;
- 2.2. **Democracia Institucional:** La Comunidad Universitaria ejerce sus derechos establecidos en la Ley Universitaria, el estatuto y la normativa



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

interna, por el cual, mediante los procedimientos establecidos y órganos de gobierno, elige a sus autoridades y las fiscaliza;

2.3. **Meritocracia:** El acceso, promoción o ascenso se basan en el mérito, de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Ley y normas complementarias.



3. **Principios sociales:**

3.1. **Pluralismo, tolerancia, diálogo intercultural e inclusión:** La Comunidad Universitaria reconoce y acepta todas las orientaciones políticas, de pensamiento filosófico, de conocimientos, de origen, de raza, de sexo, de habilidades especiales, sin discriminación de ningún tipo, enfocados en el diálogo y la preservación de los orígenes culturales y su inclusión en la sociedad; estas expresiones se manifiestan y preservan al amparo del sistema jurídico peruano;

3.2. **Pertinencia y compromiso con el desarrollo del país:** La Universidad tiene como finalidad la formación profesional e integral de calidad con pleno sentido de responsabilidad social y ambiental de acuerdo a la realidad y necesidades del país;

3.3. **Afirmación de la vida y dignidad humana:** La Universidad respeta y se rige a los principios contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, Convención Interamericana de Derechos Humanos y la Constitución Política del Perú;

3.4. **El interés superior del estudiante:** La Universidad garantiza el pleno y efectivo ejercicio del derecho a la educación establecido en la Constitución Política del Perú y la Ley Universitaria, dentro del marco jurídico que la regula;

3.5. **Pertinencia de la enseñanza e investigación con la realidad social:** La Universidad asume el compromiso de orientar y priorizar sus actividades de enseñanza e investigación para resolver los problemas y las necesidades de la sociedad;

3.6. **Rechazo a toda forma de violencia, intolerancia y discriminación:** La Comunidad Universitaria asume el compromiso irrestricto a los valores, principios éticos y de respeto a los derechos humanos;

3.7. **Ética pública y profesional:** La Comunidad Universitaria asume el compromiso irrevocable de desempeñarse en sus funciones, basados en la observancia de valores, principios y deberes que garanticen el profesionalismo, civismo y la eficacia en el ejercicio de su labor o función.



ARTÍCULO 4.- Valores: La Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur - UNTELS fomenta y promueve el respeto irrestricto entre los miembros de la comunidad universitaria y su entorno:

1. **Respeto:** La universidad valora a todas las personas, independientemente de su raza, religión, género, orientación sexual o condición social.
2. **Libertad:** La universidad promueve la libertad de expresión, pensamiento y acción y el libre desarrollo de la personalidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3. **Honestidad:** La universidad se caracteriza por su honestidad y transparencia en todas sus acciones.
4. **Solidaridad:** La universidad promueve la solidaridad y la cooperación entre sus estudiantes, docentes y personal administrativo.
5. **Justicia:** La universidad se compromete a promover la justicia social y la igualdad de oportunidades para todos.
6. **Responsabilidad social:** La universidad asume la responsabilidad de contribuir al desarrollo social y económico sostenibles del país.



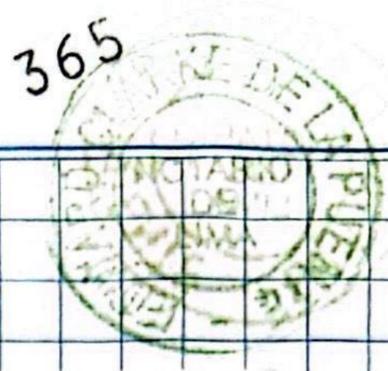
Estos valores guían las actividades de la universidad y forman parte de su identidad. Son promovidos por toda la comunidad universitaria, que está comprometida a crear un entorno de aprendizaje y trabajo respetuoso, libre, justo, solidario y responsable.

ARTÍCULO 5.- Fines: La Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur - UNTELS tiene como fines los siguientes:



1. **Asimilar críticamente, producir y difundir conocimiento científico, técnico y artístico:** La universidad busca generar conocimiento nuevo y difundirlo a la sociedad, contribuyendo así al desarrollo científico y tecnológico del país;
2. **Enriquecer el patrimonio cultural y natural de la nación:** La universidad se compromete a proteger y conservar el patrimonio cultural y natural de la nación, así como a promover su estudio y difusión;
3. **Formar profesionales con pensamiento crítico:** La universidad se compromete a formar profesionales que sean capaces de pensar críticamente y resolver problemas, así como a promover valores democráticos y de respeto a la dignidad humana;
4. **Formar ciudadanos libres:** La universidad se compromete a formar ciudadanos libres y conscientes de sus derechos y deberes, así como a promover el desarrollo de la sociedad;
5. **Fomentar la búsqueda permanente de mayores niveles de calidad en lo académico e institucional:** La universidad se compromete a mejorar constantemente su calidad académica e institucional, así como a promover la investigación y el desarrollo tecnológico;
6. **Contribuir a la construcción de una comunidad plural:** La universidad se compromete a promover la diversidad cultural y lingüística del Perú, así como a fomentar el diálogo y la cooperación entre las diversas comunidades;
7. **Promover el desarrollo de la comunidad académica nacional e internacional:** La universidad se compromete a promover el desarrollo de la comunidad académica nacional e internacional, así como a promover la cooperación interinstitucional;
8. **Promover una vinculación activa de la comunidad universitaria con el Estado y la sociedad:** La universidad se compromete a promover una vinculación activa de la comunidad universitaria con el Estado, proponiendo soluciones a los problemas de la sociedad circundante, con independencia de criterio.

365



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Estos fines guían las actividades de la universidad y forman parte de su identidad. Son promovidos por toda la comunidad universitaria, que está comprometida a crear un entorno de aprendizaje y trabajo de excelencia.

ARTÍCULO 6.- Funciones: La Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur - UNTELS desarrolla las siguientes funciones para cumplir con sus fines:



1. **Desarrolla y forma en las disciplinas académicas:** La universidad oferta programas de estudio a través de sus docentes brindando a los estudiantes una comprensión crítica del mundo y las habilidades necesarias para resolver problemas y participar en la sociedad;
2. **Fomenta y desarrolla la investigación científica y la responsabilidad social universitaria:** La universidad promueve la investigación y la responsabilidad social en todas las áreas del conocimiento, con énfasis en los temas que son relevantes para los problemas de la sociedad circundante;
3. **Propicia una formación integral y continua:** La universidad ofrece a sus estudiantes una formación integral que incluye aspectos académicos, profesionales y sociales. La universidad también promueve la formación continua de sus docentes y personal administrativo;
4. **Brinda formación profesional de calidad:** La universidad ofrece programas de estudio que están diseñados para formar a los estudiantes para su inserción adecuada en el mercado laboral;
5. **Fomenta la producción y difusión académica:** La universidad promueve la producción y difusión académica de sus docentes y estudiantes, a través de diversas actividades del quehacer universitario;
6. **Provee acceso a los estudios universitarios:** La universidad brinda acceso a los estudios universitarios a todos los estudiantes, independientemente de su condición social o económica;
7. **Fomenta la formación en valores éticos:** La universidad promueve en la comunidad universitaria los principios morales que guían el comportamiento humano, así como los principios y deberes deontológicos;
8. **Proyecta su acción tanto a nivel nacional como internacional:** La universidad proyecta su acción en el ámbito nacional e internacional, a través de la colaboración con otras universidades, instituciones y organizaciones.



Estas funciones guían las actividades de la UNTELS y son parte de su identidad. Son promovidas por toda la comunidad universitaria, que está comprometida a crear un entorno de aprendizaje y trabajo de excelencia.

ARTÍCULO 7.- Autonomía: La Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur - UNTELS se rige por los principios de autonomía normativa, de gobierno, administrativa, académica y económica. La autonomía, en plena consonancia con la Constitución, la Ley Universitaria y la normativa aplicable, se despliega en los siguientes ámbitos:



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



1. **Autonomía Normativa:** La UNTELS posee la facultad intrínseca de establecer sus propias normas internas, incluyendo estatutos, reglamentos y directrices que regulen su funcionamiento y estructura.
2. **Autonomía de Gobierno:** La UNTELS goza de la capacidad auto determinativa para definir su estructura, organización y dirección, ajustándose a sus particularidades, naturaleza y exigencias.
3. **Autonomía Académica:** La UNTELS tiene la autoridad autónoma para delinear el marco de sus procesos de aprendizaje -enseñanza. Esto abarca la facultad de diseñar planes de estudio, promover programas de investigación, establecer modalidades de admisión y egreso, y otros. Esta autonomía es inseparable del régimen normativo y representa la culminación de la finalidad fundamental de la labor universitaria.
4. **Autonomía Administrativa:** La UNTELS ejerce el poder autónomo de establecer los principios, técnicas y estrategias de sus sistemas de gestión, con el objetivo de facilitar la realización de sus propósitos. Esto engloba la organización y administración del personal docente y administrativo, dentro de su escalafón correspondiente.
5. **Autonomía Económica:** La UNTELS dispone de la prerrogativa independiente de administrar y utilizar su patrimonio institucional, así como de definir los criterios que orientan la generación y asignación de sus recursos financieros.



Es esencial reconocer que la autonomía de la UNTELS constituye un derecho fundamental que salvaguarda la libertad de la universidad para cumplir con sus objetivos y metas. Cualquier vulneración de esta autonomía representa una amenaza directa a la calidad educativa y al progreso de la nación. Ante cualquier transgresión a esta autonomía, cualquier miembro de la comunidad universitaria tiene el derecho de denunciar ante las instancias correspondientes, en defensa de los valores fundamentales de la institución y el país en su conjunto.

ARTÍCULO 8.- Transparencia de la Información: La Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur - UNTELS, como universidad pública, se rige por sus principios y ofrece a la ciudadanía información permanente en su portal sobre su operación interna y sus resultados. Esta información incluye, como mínimo, los siguientes aspectos:

1. **Normativa y planificación**
 - 1.1. El Estatuto
 - 1.2. El Texto Único de Procedimientos Administrativos
 - 1.3. El Plan Estratégico Institucional
 - 1.4. Sus reglamentos de gestión
2. **Gobierno y transparencia**
 - 2.1. Las actas de sesión de sus órganos de gobierno colegiado
 - 2.2. Las bonificaciones y demás estímulos económicos que se pagan a las autoridades, docentes y servidores por todo concepto
3. **Finanzas y presupuesto**